

Peticionario: Don Federico Andrés Callejo Lorenzo.

Expediente calificación: 001/13.

El expediente está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 20 días a efectos de información pública, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental durante los cuales los interesados pueden conocer el expediente y presentar las alegaciones que consideren oportunas respecto de la autorización referenciada.

Casares, 19 de agosto de 2013.

La Alcaldesa, firmado: Antonia Morera Rojas.

11501/13

CÚTAR

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno de Cútar, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2013, adoptó el acuerdo de creación de la sede electrónica y del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Cútar, así como la aprobación inicial del “Reglamento regulador de las sedes y los registros electrónicos de la Diputación Provincial de Málaga, de los ayuntamientos de la provincia, y de sus respectivos entes asociativos o dependientes”, reglamento que expresamente establece la posibilidad de que los ayuntamientos de la provincia que lo deseen puedan adherirse al mismo aprobándolo y asumiendo su texto como propio, adoptando asimismo el acuerdo de someter el reglamento aprobado a un periodo de información pública y audiencia de los posibles interesados durante el plazo de 30 días hábiles contados desde la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* haciendo saber de forma expresa que de no presentarse reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo, hasta entonces provisional, sería considerado como definitivamente adoptado sin perjuicio de la publicación obligada del texto íntegro del reglamento tal como establece el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habiéndose publicado el texto del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 98, de fecha 24 de mayo de 2013, página 78 sin que se hayan registrado alegaciones, reclamaciones o sugerencias durante el periodo de exposición al público que finalizó con fecha 28 de junio de 2013, de conformidad con el acuerdo adoptado el “Reglamento regulador de las sedes y los registros electrónicos de la Diputación Provincial de Málaga, de los ayuntamientos de la provincia, y de sus respectivos entes asociativos o dependientes” así como los acuerdos de creación de la sede electrónica y del registro electrónico del Ayuntamiento de Cútar, se considera definitivamente aprobado entrando en vigor a partir de la fecha de publicación del presente anuncio una vez cumplimentado lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se hace constar que, de conformidad con los acuerdos adoptados el Ayuntamiento de Cútar, acordó adherirse y asumir como propio el texto del “Reglamento regulador de las sedes y los registros electrónicos de la Diputación Provincial de Málaga, de los ayuntamientos de la provincia, y de sus respectivos entes asociativos o dependientes”, por lo que a los efectos de publicidad el texto aprobado es el del mencionado reglamento cuyo texto íntegro figura publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 136, de fecha 16 de julio de 2012, páginas 2 a 14 (ambas inclusive) con las siguientes especialidades:

1.º La sede electrónica del Ayuntamiento de Cútar que se crea y que se regula por el reglamento aprobado será accesible a través de la dirección web <https://sedecutar.malaga.es>.

2.º Conforme dispone el artículo 19 del reglamento, se crea y regula el Registro Electrónico del Registro General del Ayuntamiento de Cútar al que será de aplicación lo previsto para Registro Electrónico en el Reglamento que en este acto se aprueba inicialmente.

3.º El acceso al tablón de anuncios y edictos electrónico de Ayuntamiento de Cútar se realizará en la dirección web <https://sedecutar.malaga.es> y tendrá, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 30 del reglamento aprobado naturaleza complementaria del tablón de edictos tradicional en soporte papel.

4.º Que, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 10.3 y 25.1 de la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos así como lo establecido en los artículos 3.2.c) y 27.2.a) del Real Decreto 1671/2009 por el que se desarrolla parcialmente la mencionada ley, se hace constar:

- a) Que la titularidad de la sede y del registro electrónico cuya creación se acuerda corresponde al del Ayuntamiento de Cútar, representado por el Presidente de la Corporación.
- b) Que la gestión y administración de las infraestructuras y aplicaciones así como la actualización permanente de los contenidos y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la sede y registro electrónico cuya creación se acuerda corresponde a cada uno de los responsables de las áreas funcionales del Ayuntamiento de Cútar de conformidad con las competencias que tengan atribuidas por las normas de organización del Ayuntamiento de Cútar.

Contra los acuerdos adoptados y el reglamento aprobado, los interesados podrán interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, tal como dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y a los efectos de la publicación íntegra exigida por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, se hace saber que el texto íntegro del reglamento aprobado es el aprobado por la Diputación Provincial de Málaga y que figura íntegramente publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 136, de fecha 16 de julio de 2012 (páginas 2 a 14).

En Cútar, a 16 de julio de 2013.

El Alcalde, firmado: Francisco Javier Ruiz Mérida.

10641/13

ESTEPONA

Anuncio

Con fecha 19 de septiembre de 2013, se aprueban por Decreto de Alcaldía el pliego y el expediente de la concesión demanial del uso de local sobre zona verde pública, bien de dominio público Sitio de Cañada Ortega y Los Llanos, UEN-R19.3 urbanización “Alcazaba Beach”, Estepona para la instalación y gestión sin ánimo de lucro de un establecimiento socio-cultural, mediante procedimiento abierto.

En cumplimiento del artículo 64 del Reglamento de Bienes se somete el pliego a exposición pública, estando el expediente a disposición de los interesados durante 20 días en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Estepona, sito en el edificio Puertosol en el Puerto Deportivo de Estepona, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

El Alcalde, firmado: José María García Urbano.

12348/13